

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 1001 40 03 057 **2023**-00867 00

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por el apoderado de la ejecutante (con facultad para recibir), lo propio es dar aplicación a lo previsto en el artículo 461 del C. G. del P. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Decretar la terminación del proceso ejecutivo, incoado por **EL GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S.** en contra de **ARTURO PERDOMO GRANJA**, por pago de total de las obligaciones contenidas en el pagaré No. 05907078100068781 allegada como soporte de ejecución.

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, previa la verificación de la no existencia de embargo de remanentes. Por secretaria líbrese los oficios correspondientes.

Tercero: Ordenar a la parte ejecutante con la anotación respectiva de la cancelación verificada, la entrega del título ejecutivo (Pagaré No. 05907078100068781).

Cuarto: Ordenar el archivo del expediente una vez cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **712454877a0e3d8014747b99f266b5d8cf0a6bb5f7c35dc59f207820b6eb8a4c**
Documento generado en 06/01/2024 10:03:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>